



RESOLUCIÓN N° 054/2022
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

Cite: ALDP/C.M.I.M.A./002/2022-2023 de 26 de mayo de 2022, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece: El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...).

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 30, establece: El gobierno autónomo departamental está constituido por dos órganos 1) Una asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...).

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en su Art. 30 párrafo I, establece: La plenaria es la instancia superior de deliberación y decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos. Ejercen las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y el presente Reglamento.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en su Art.31 párrafo VI, señala: son Atribuciones del Plenario, Aprobar y/o rechazar Resoluciones, Minutas de Comunicación, Declaraciones, *Homenajes* recomendaciones o peticiones, de temas de su competencia y vinculantes en el departamento, las que estarán dirigidas a cualquier institución pública y/o privada de su jurisdicción.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí en su Art. 122, señala: Las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son disposiciones obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, por el Cite: ALDP/C.M.I.M.A./002/2022-2023 de 26 de mayo de 2022, efectuada por el Lic. Edgar Apala Vidaurre Presidente de la Comisión de Minería Industrialización y Medio Ambiente de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, solicita al señor Jacinto Sunagua Dorado Presidente de la A.L.D.P., que en coordinación a los 32 asambleístas, programar en la agenda de la A.L.D.P. la visita a la Planta de



Cloruro de Potasio, Carbonato de Litio "Llipi", el día viernes 17 de junio de 2022, con la finalidad de obtener conocimiento de las labores que desarrolla la planta, la misma se encuentra en el Municipio de Uyuni Provincia del Departamento de Potosí .

Que, en sesión Ordinaria, de fecha catorce (14) de junio del año en curso, se dio lectura al Cite: ALDP/C.M.I.M.A./002/2022-2023 de 26 de mayo de 2022, la solicitud en coordinación con los 32 asambleístas, programar en la agenda de la A.L.D.P. la visita a la Planta de Cloruro de Potasio, Carbonato de Litio "Llipi", el día viernes 17 de junio de 2022, con la finalidad de obtener conocimiento de las labores que desarrolla la planta, ubicada en el Municipio de Uyuni Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí, puesta en consideración del pleno la misma fue aprobada por mayoría absoluta de los presentes.

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa Departamental del Departamento Autónomo de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, Reglamento General de la Asamblea Departamental y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la visita de los Asambleístas de la A.L.D.P. , a la Planta de Cloruro de Potasio, Carbonato de Litio "Llipi", el día viernes 17 de junio de 2022, ubicado en el Municipio de Uyuni Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí, con la finalidad de obtener conocimiento de las labores que desarrolla la planta.

Artículo 2.- La Dirección Administrativa Financiera de la A.L.D.P., queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Reglamento.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Leon Jancio Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Raimunda Cordero Caba
VICE PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Blanca Cecilia Burgos Quispe
1er VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Jacinto Sanagua Borredo
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Rogelio Maciel
RESP. UNIDAD JURÍDICA Y REVISORA
Asamblea Legislativa Departamental
Potosí - Bolivia